



# PERSONAS E INSTITUCIONES CONVOCADAS AL PROCESO DE PRE- CONSULTA DEL PROYECTO “EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX”

SENTENCIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE  
2020, EMITIDA POR LA CORTE DE  
CONSTITUCIONALIDAD DENTRO DEL  
EXPEDIENTE 697-2019



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DEL ALEJANDRO GIANMATTEI

**MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS**



## PERSONAS E INSTITUCIONES CONVOCADAS A LA PRE-CONSULTA

- i) Al Concejo Municipal de cada uno de los municipios que constituyan área de influencia del proyecto. [Ver anexo 8.1.](#)
- ii) A las comunidades indígenas radicadas en los municipios que constituyen el área de influencia del proyecto. Los pueblos indígenas, según su propia elección, deben designar sus representantes de acuerdo con sus propias costumbres, instituciones y tradiciones. [Ver anexo 8.2.](#)
- iii) A los Ministerios de Cultura y Deportes, y de Ambiente y Recursos Naturales. A cada cartera ministerial corresponde designar dos (2) representantes (titular y suplente) por separado. [Ver anexo 8.3.](#)
- iv) Al o los Consejos Comunitarios de Desarrollo que funcionen en los municipios que constituyen el área de influencia del proyecto. [Ver anexo 8.4.](#)
- v) A la titular de los derechos mineros del proyecto de explotación con licencia Extracción Minera Fénix, Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima -CGN-. [Ver anexo 8.5.](#)
- vi) Representantes de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos. [Ver anexo 8.6.](#)
- vii) Representantes (titular y suplente) del Ministerio de Energía y Minas. [Ver anexo 8.7.](#)
- viii) A la Universidad de San Carlos de Guatemala y a las Universidades privadas que integran el Consejo Departamental de Desarrollo que funciona en los departamentos incluidos en el área de influencia. [Ver anexo 8.8.](#)
- ix) A dos representantes (titular y suplente) de la Comisión Presidencial de Diálogo. [Ver anexo 8.9.](#)



# PERSONAS E INSTITUCIONES CONVOCADAS AL PROCESO DE PRE- CONSULTA DEL PROYECTO “EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX”



**GOBIERNO *de*  
GUATEMALA**  
DEL ALEJANDRO GIANMATTEI

**MINISTERIO  
DE ENERGÍA  
Y MINAS**

SENTENCIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE  
2020, EMITIDA POR LA CORTE DE  
CONSTITUCIONALIDAD DENTRO DEL  
EXPEDIENTE 697-2019





## MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

1ª Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7019

EL INFRASCRIPTO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ESTOR, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGENCIA DECRETO NUMERO 12-2002, EN SU ARTÍCULO 84 LITERAL "B" **CERTIFICA** HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO EN HOJAS MOVILES, DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN LA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL ACTA NÚMERO 24-2021, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, QUE EN SU PUNTO TERCERO EN SU PARTE CONDUCTENTE LITERALMENTE DICE: -----

**TERCERO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL, APRUEBA DESIGNAR A REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DE PRE-CONSULTA Y CONSULTA ORDENADA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD RELACIONADO AL DERECHO MINERO "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX".** El Alcalde Municipal licenciado José Joel Lorenzo Flores indicó que en atención a la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad –CC– de fecha 18 de junio de 2020 dentro del expediente No. 697-2019, relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix" en el que se le ordena al Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Energía y Minas –MEM–, realizar dentro del plazo de 18 meses, proceso de consulta previsto en el Convenio No. 169 de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzós, Departamento de Alta Verapaz, el Ministerio de Energía y Minas deberá convocar a las personas e instituciones que constituyen área de influencia del proyecto según considerado en el numeral romano IX y parte resolutive literal E inciso i) de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad –CC–, para que designen dos (2) representantes titulares y dos (2) representantes suplentes del Concejo Municipal del municipio de El Estor, departamento de Izabal a participar en la pre-consulta y consulta ordenada por la Corte de Constitucionalidad, por lo que deja a consideración del pleno emitir la probación conforme a lo solicitado. **El Concejo Municipal. CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el oficio OF-VDS-MEM-ORPR-279-2021, de lugar y fecha Guatemala, 10 de junio de 2021, recibida en la secretaría municipal, emitida por el Viceministro de Desarrollo Sostenible Ministerio de Energía y Minas Oscar Rafael Pérez Ramírez, en la que solicita se designe a la brevedad posible, a los dos representantes titulares y los dos representantes suplentes del Concejo Municipal del Municipio de El Estor, del Departamento de Izabal, para participar en la actividad de Pre-Consulta a realizarse el día 15 de julio del presente año, a realizarse en el Salón de Eventos del Hotel Nanajuana Río Dulce. **CONSIDERANDO:** Que en relación a la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad –CC–, de fecha 18 de junio de 2020, dentro del expediente No. 697-2019, relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix", en el que se le ordena al Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Energía y Minas –MEM– realizar, dentro del plazo de 18 meses, proceso de consulta previsto en el Convenio No.169 de la OIT con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 35 del Código Municipal Decreto 12-2002 "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...h) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades presentes en el municipio; ...". **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 35 del Código Municipal Decreto 12-2002 "Son atribuciones del Concejo Municipal: ... i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; ...". **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 35 del Código Municipal Decreto 12-2002 "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...m) La preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, idiomas, tradiciones y costumbres; ...". **CONSIDERANDO:** Que para el efecto y dando seguimiento a lo requerido por el Honorable Concejo Municipal, en cuanto a designar a dos representantes titulares y dos representantes suplentes del Concejo Municipal del municipio de El Estor, departamento de Izabal para participar en la actividad de Pre-Consulta a realizarse el día 15 de julio del presente año. En consecuencia y teniendo bases fundamentadas del análisis realizado, este Concejo Municipal es del criterio de emitir lo que en materia de derecho corresponda. **FUNDAMENTO DE DERECHO.** Artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de la República



## MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

1ª Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7019

de Guatemala; 3, 7, 9, 33, 35, 52 y 53 del Código Municipal Decreto número 12-2002 y sus reformas. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, en base al oficio del Ministerio de Energía y Minas y considerando anteriores, **por unanimidad de votos ACUERDA:** -----

- I. **DESIGNAR** a dos representantes titulares y dos representantes suplentes del Concejo Municipal del municipio de El Estor, departamento de Izabal, siendo las personas que a continuación se detallan sus datos en el siguiente cuadro: -----

No.	NOMBRES	REPRESENTACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	No. DE TELÉFONO
1	José Joel Lorenzo Flores	Titular	<a href="mailto:joellorenzoflores@gmail.com">joellorenzoflores@gmail.com</a>	3848-5457
2	Mayron Leonel Olmino Salazar	Titular	<a href="mailto:m.los@hotmail.es">m.los@hotmail.es</a>	5821-8050
3	Abelardo Caal Ich	Suplente	<a href="mailto:abelardocaal@yahoo.com">abelardocaal@yahoo.com</a>	3267-8411
4	Silverio Chitóp Cabrera	Suplente	<a href="mailto:chitopcabrera9@hotmail.es">chitopcabrera9@hotmail.es</a>	3581-8642

- II. **Que** los electos deberán participar en la actividad de Pre-Consulta a realizarse el día 15 de julio del presente año, en el salón de Eventos del Hotel Nanajuana Río Dulce, Izabal y en la etapa de consulta ordenada por la Corte de Constitucionalidad para la ejecución de la Sentencia de fecha 18 de junio de 2020, dentro del expediente No. 697-2019 relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix"
- III. **REMÍTASE** al Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas el presente punto resolutive para que sean notificados las personas asignadas para la etapa de pre-consulta y consulta.
- IV. **CERTIFIQUESE** la presente disposición a donde corresponda para los efectos legales.
- V. **NOTIFIQUESE** y vuelvan las presentes actuaciones a donde corresponda.

**Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA; EN EL ESTOR, EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

P.C. ALLAN ROGELIO BUENAFÉ DELGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. LIC. JOSÉ JOEL LORENZO FLORES  
ALCALDE MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

## UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL

INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

### CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO PARA ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL –HOJAS MOVIBLES- DE LA UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL NÚMERO DE REGISTRO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO DIAGONAL DOS MIL VEINTE (18,531/2020), DE 500 HOJAS, FOLIADO DEL NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS UNO (2401) AL DOS MIL NOVECIENTOS (2900), EN EL CUAL APARECE EL ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (47-2021), DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL LITERALUNO, DONDE SE APROBÓ EL PUNTO CUARTO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**CUARTO:** El señor Alcalde Municipal trae a la vista el Oficio identificado como OF-VDS-MEM-ORPR-280-2021 recibido el catorce de junio, firmado por el señor Oscar Rafael Pérez Ramírez, Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ministerio de energía y Minas, en el cual informa que fue notificado el veintidós de marzo de dos mil veintiuno sobre la ejecución de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad –CC, de fecha dieciocho de junio de dos mil veinte, dentro del expediente Número seiscientos noventa y siete guion dos mil diecinueve (697-2019), relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix", en el que se le ordena al estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Energía y Minas –MEM-, realizar dentro del plazo de dieciocho meses proceso de consulta previsto en el convenio Número ciento sesenta y nueve (169) de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz. En virtud de los anterior el Ministerio de Energía y Minas debe convocar a las personas e instituciones que ordena la sentencia, según considerando numeral IX y parte resolutive literal E; para el efecto, solicita que se designe a dos Representantes Titulares y dos representantes Suplentes del Concejo Municipal del Municipio de Panzós departamento de Alta Verapaz, los cuales son convocados para participar en la actividad de Pre-consulta a realizarse el día quince (15) de julio del presente año, en el salón de Eventos del Hotel Nanajuana Río dulce, kilómetro doscientos setenta y cuatro carretera a Peten Río Dulce, Izabal a partir de las siete (7:00) de la mañana, El señor Alcalde Municipal solicita al pleno del Honorable Concejo Municipal para que proceda a darle cumplimiento a lo emanado por la Corte de Constitucionalidad mediante la sentencia adscrito con anterioridad, **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal, la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, de conformidad con el artículo 35 literal a) del Código Municipal; **CONSIDERANDO:** La imperiosa necesidad de resolver sobre el asunto planteado por el Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas y las facultades que le otorgan las leyes a este Honorable Concejo Municipal. **POR TANTO:** En base a lo considerado y lo establecido en el artículo doscientos cincuenta y tres (253) y dos cientos cincuenta y cuatro (254) de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 3, 7, 9, 35 y 42, del Código Municipal, El Honorable Concejo



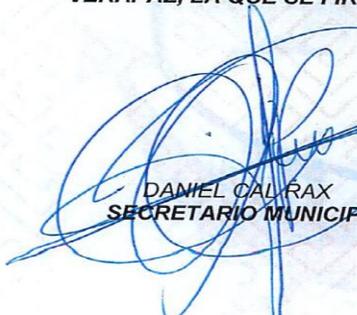
# MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024

## UNIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL

Municipal por unanimidad de sus integrantes. **ACUERDA:** I) **DESIGNAR** como representantes **TITULARES** del Concejo Municipal del Municipio de Panzós departamento de Alta Verapaz a los señores; **ERNESTO RAMIREZ CAAL** quien se identifica con su documento personal de identificación –DPI- dos mil trescientos sesenta y cuatro espacio sesenta y un mil novecientos ochenta y dos espacio un mil seiscientos uno (2364 61982 1601), **Alcalde Municipal**, y al señor **DIEGO RIGOBERTO ICAL TIUL** quien se identifica con su documento personal de identificación –DPI un mil novecientos veinte espacio ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis espacio un mil seiscientos siete (1920 84216 1607) , **Concejal cuarto**; como representantes **SUPLENTE**s del Concejo Municipal del Municipio de Panzós del Departamento de Alta Verapaz, a los señores; **OTTO NOEL CHUB** quien se identifica con su documento personal de identificación –DPI dos mil doscientos cincuenta y siete espacio cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos espacio un mil seiscientos siete (2257 42632 1607), **sindico primero**, y **FEDERICO SACUL IC** quien se identifica con su documento personal de identificación –DPI- dos mil trescientos sesenta y cuatro espacio sesenta y seis mil doscientos dieciséis espacio un mil seiscientos siete (2364 66216 1607), **sindico segundo**. Quienes son convocados para participar en la actividad de Pre-consulta a realizarse el día quince de julio del presente año, en el salón de eventos del hotel Nanajuana Río Dulce, Izabal. II) El presente acuerdo entra en vigor a partir de la presente fecha. III) Certifíquese y notifíquese a donde corresponda. (FIRMAS) Aparecen nueve firmas ilegibles.

**Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, IMPRESAS EN EL ANVERSO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS, ALTA VERAPAZ, LA QUE SE FIRMA Y SELLA, EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
DANIEL CAL RAX  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Vo. Bo. ERNESTO RAMIREZ CAÁL  
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajemos Juntos  
K'anjelago Sa' Komoniil

Lic. Wilson Panzón /Asesor Legal VDS

Trabajemos Juntos  
K'anjelago Sa' Komoniil

OF-VDS-MEM-ORPR-271-2021  
Guatemala, 04 de junio de 2021

Señor  
Maximiliano Súchite  
Representante del Pueblo Maya  
Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural  
Su despacho

Estimado Sr. Súchite:

Respetuosamente me dirijo a Usted, deseándole éxito en las labores desempeñadas.

El motivo de la presente es para informarle que el Ministerio de Energía y Minas, convocará en semanas próximas a los representantes de las entidades indicadas en la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 18 de junio del año 2020, en relación con la licencia de explotación minera denominada "Extracción Minera Fénix", ubicado en el municipio de El Estor, departamento de Izabal.

En virtud de su calidad de Representante del pueblo Maya ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 26 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Legislativo número 11-2002 que establece que: *"En tanto se emite la ley que regule la consulta de los pueblos indígenas, las consultas a los pueblos Maya, Xinka y Garífuna sobre medidas de desarrollo que impulse el Organismo Ejecutivo y que afecten directamente a estos pueblos, podrán hacerse por conducto de sus representantes en los consejos de desarrollo"* solicito de sus buenos oficios a efecto me pueda indicar:

- a. *¿A qué pueblo indígena pertenecen o con qué pueblo indígena se autoidentifican las comunidades que conforman el área de influencia?*

*JK*



OF-VDS-MEM-ORPR-271-2021  
Página 1

- del proyecto "Extracción Minera Fénix", comunidades que se detallan en adjunto?*
- b. *¿Qué persona o institución puede considerarse representativa de los valores culturales y espirituales del pueblo indígena al que pertenecen las comunidades en mención?*
- c. *¿En qué dirección (física y/o electrónica) se puede notificar a la institución mencionada?*

Sin otro particular, me despido de Usted, con las muestras de mi más alta consideración y estima.

Atentamente,

  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas



c.c. Archivo.



**Comunidades que conforman el área de influencia del proyecto “Extracción Minera Fénix”.**

Comunidades del municipio de El Estor, departamento de Izabal	
01.Caserío San Luis Chacpayla.	23.Caserío Las Nubes.
02.Caserío Agua Caliente Lote 9.	24.Caserío La Bendición.
03.Caserío Sepur Límite Izabal.	25.Barrío Tres Quebradas.
04.Caserío Sepom.	26.Barrío El Chupon.
05.Caserío La Pista.	27.Barrío Las Cruces.
06.Barrío La Ceiba.	28.Barrío La Unión.
07.Aldea Chichipate.	29.Barrío San Francisco.
08.Barrío Amanecer Chichipate.	30.Barrío Santa Cruz.
09.Barrío Semo Chichipate.	31.Barrío San Marcos.
10.Caserío La Revolución.	32.Barrío El Centro.
11.Caserío Sarabia Chacalte	33.Barrío San José Cantón.
12.Caserío Nueva Jerusalem Lote 5.	34.Barrío La Coroz.
13.Barrío 13 de Abril Sepur Limite.	35.Barrío Los Cerritos.
14.Barrío los Amates Sepur Limite.	36.Barrío El Mirador.
15.Comunidad 30 de Junio Sechaj.	37.Barrío San Jorge.

16.Barrío Nuevo.	38.Barrío Sinaf
17.Caserío El Paraíso.	39.Barrío La Esperanza.
18.Caserío El Pozo Lote 5.	40.Barrío El Esfuerzo.
19.Caserío Vista Hermosa La Chinita.	41.Barrío Vista Hermosa.
20.Barrío El Renacer.	42.Barrío Las Brisas.
21.Barrío 27 Abril.	43.Barrío Nacimiento de Agua Sepur Límite.
22.Barrío El Zapotillo.	44.Barrío Santa Cruz Sepur Límite.

Comunidades del municipio de Panzos, departamento de Alta Verapaz.	
01.Caserío San José Quebrada Seca.	06.Caserío San Julián Vista Hermosa.
02.Caserío Chacpayla Lote 8.	07.Aldea Cahaboncito.
03.Caserío La Paz.	08.Parcelamiento Nueva Jerusalén El Rodeo.
04.Caserío Sepur Límite A.V.	09.Parcelamiento Aj Ralch'och'Qotoxha II
05.Caserío Santa Marfa.	

El Estor, Izabal, 08 de junio de 2021

Señor:

**Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministro de Energía y Minas  
Su despacho.

Reciba un respetuoso saludo del Pueblo Maya Q'eqchi' y que el Creador y Formador bendiga su trabajo a favor del país.

Respetable viceministro Pérez, en esta oportunidad me dirijo a usted para dar respuesta al documento identificado con Ref. OF-VDS-MEM-ORPR-271-2021, con fecha 4 junio de 2021, el cual me fuera remitido en mi calidad de Representante Titular del Pueblo Maya ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), para responder a tres interrogantes, sobre las cuales me permito informarle:

El marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación; a la consulta previa, libre e informada, así como a conservar las formas propias de organización social, según nuestra cosmovisión, valores, costumbres y tradiciones. En ese sentido:

- A. Las comunidades que se detallan en el documento adjunto denominado *Comunidades que conforman el área de influencia del proyecto "Extracción Minera Fénix"* del municipio de El Estor, Izabal son miembros del **Pueblo Indígena Maya Q'eqchi'**.
- B. En relación con las comunidades indicadas en el documento arriba citado del municipio de Panzos, Alta Verapaz son miembros del **Pueblo Indígena Maya Q'eqchi'**.
- C. El nombre de la organización o institución representativa y legítima de las comunidades mayas Q'eqchi' del municipio de El Estor, Izabal, es: **El Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' del municipio de El Estor, Izabal.**
- D. El nombre de la organización o institución representativa y legítima de las comunidades mayas Q'eqchi' del municipio de Panzós, Alta Verapaz, es: **El Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' del municipio de Panzós, Alta Verapaz**
- E. En relación con la dirección física donde pueden notificar a la organización o institución representativa y legítima de las comunidades mayas Q'eqchi' del municipio de El Estor,

Izabal es: **9na calle Barrio San Marcos 8-43 Zona 1, El Estor, Izabal** y su correo electrónico es **consejoqestor@gmail.com**

- F. Finalmente, la dirección física donde pueden notificar a la organización o institución representativa y legítima de las comunidades mayas Q'eqchi' del municipio de Panzós, Alta Verapaz es **Caserío Xucup, Telemán, Panzós, Alta Verapaz** y su correo electrónico es **carlosasig359@gmail.com**

Sin otro particular, me despidió de usted respetuosamente y atentamente.

  
**Maximiliano Sújite**  
Representante del Pueblo Maya  
ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-





CONSEJO DE COMUNIDADES INDIGENAS MAYA Q'EQCHI'  
EL ESTOR, IZABAL  
- CCIMQ'-

El Estor, Izabal 21 de junio de 2021

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas -MEM-  
Guatemala, Ciudad  
Presente

Respetable viceministro Pérez, me dirijo a Usted para dar respuesta al documento identificado con Ref. OF-VDS-MEM-ORPR-298A-2021, Con fecha 10 de junio de 2021. El cual fue remitido al Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' del municipio de El Estor, departamento de Izabal. Donde nos manifiestan lo siguiente: El Ministerio fue notificado el 22 de marzo de 2021 sobre la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad -CC-, de fecha 18 de junio de 2020, dentro del expediente No. 697-2019, relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix", en el que se le ordena al Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Energía y Minas -MEM-, realizar, dentro del plazo de 18 meses, proceso de consulta previsto en el Convenio No. 169 de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzos, departamento de Alta Verapaz.

En virtud de lo anterior y en observancia de lo indicado por dicha Corte, éste Ministerio debe convocar a las personas e instituciones que ordena la sentencia, según considerando numeral romano IX y parte resolutive literal E, en la que en su parte conducente indica que: "...El Ministerio de Energía y Minas...convocará, cuando menos, a las personas e instituciones... ii) a las comunidades indígenas radicadas en los municipios que constituyen el área de influencia del proyecto. Los pueblos indígenas, según su propia elección, deben designar sus representantes de acuerdo con sus propias costumbres, instituciones y tradiciones"

Con base a lo anteriormente expuesto, el Artículo 26 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Legislativo número 11-2002 establece que: "En tanto se emite la ley que regule la consulta de los pueblos indígenas, las consultas a los pueblos Maya, Xinka y Garifuna sobre medidas de desarrollo que impulse el Organismo Ejecutivo y que afecten directamente a estos pueblos, podrán hacerse por conducto de sus representantes en los consejos de desarrollo". En ese sentido el día 8 de junio del año en curso le fue enviada una consulta al señor Maximiliano Sújite, representante del pueblo maya ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el oficio OF-VDS-MEM-ORPR-271-2021, en el que se solicitó indicar que institución representa a las comunidades indígenas establecidas en el municipio de El Estor, que conforman el área de influencia del proyecto referido, a lo que se recibió respuesta a través de nota de fecha 8 de junio del presente año, indicando que el representante legítimo de las comunidades indicadas es el Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' del municipio de El Estor, Izabal.



CONSEJO DE COMUNIDADES INDIGENAS MAYA Q'EQCHI'  
EL ESTOR, IZABAL  
- CCIMQ'-

En ese sentido, de manera atenta, solicito de sus buenos oficios a efecto **designen a la brevedad posible, a dos (2) representantes titulares y dos (2) representantes suplentes del Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' del municipio de El Estor, Izabal**, los cuales son convocados para participar en la actividad de Pre-Consulta a realizarse el día 15 de julio del presente año, en el Salón de Eventos del Hotel Nanajuana Río Dulce, kilómetro 274 Carretera a Petén Río Dulce, Izabal a partir de las 7:00 de la mañana.

Por lo anteriormente expuesto y solicitado; hicimos la Asamblea del Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' de El Estor, Izabal y se da fe según Acta No. 02-2021 (folios: 143,144,145,146 y 147) donde quedaron electos a través de nuestras formas propias y responsables para el efecto: como Titulares 1. Sr. **Miguel Tox Sagui** DPI 1655 74062 1803, 2. Sr. **Secundino Coy Chiquin** DPI 2593 61453 1803; y como Suplentes: 1. Sr. **Tomas Cac Xol** DPI 2348 53182 1602, 2. Sr. **Rolando Sacul** DPI 2746 47397 1803. El correo electrónico es: [consejoqestor@gmail.com](mailto:consejoqestor@gmail.com) y el teléfono para recibir información Sr. Maximiliano Sújite 5802 2352.

Adjunto copia del acta de asamblea.

Estamos a las órdenes. Muy respetuosamente;

Cargadores Principales

Maximiliano Sújite

Lorenzo Icaal Chocoj

Miguel Tox Sagui

Secundino Coy Chiquin



CONSEJO DE COMUNIDADES INDÍGENAS MAYA Q'EQCHI'  
PANZOS, ALTA VERAPAZ -CCIMQ'-

Panzós, Alta Verapaz 01 de julio de 2,021

**Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas –MEM-  
Guatemala, Ciudad  
Presente

Respetable viceministro Pérez, me dirijo a Usted para dar respuesta al documento identificado con Ref. OF-VDS-MEM-ORPR-299 A-2021, Con fecha 10 de junio de 2021. El cual fue remitido al Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' del municipio de Panzos, departamento de Alta Verapaz. Donde nos manifiestan lo siguiente: El Ministerio fue notificado el 22 de marzo de 2021 sobre la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad –CC-, de fecha 18 de junio de 2020, dentro del expediente No. 697-2019, relacionado al derecho minero “Extracción Minera Fénix”, en el que se le ordena al Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Energía y Minas –MEM-, realizar, dentro del plazo de 18 meses, proceso de consulta previsto en el Convenio No. 169 de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzos, departamento de Alta Verapaz.

En virtud de lo anterior y en observancia de lo indicado por dicha Corte, éste Ministerio debe convocar a las personas e instituciones que ordena la sentencia, según considerando numeral romano IX y parte resolutive literal E, en la que en su parte conducente indica que: “...El Ministerio de Energía y Minas...convocará, cuando menos, a las personas e instituciones...: ii) a las comunidades indígenas radicadas en los municipios que constituyen el área de influencia del proyecto. Los pueblos indígenas, según su propia elección, deben designar sus representantes de acuerdo con sus propias costumbres, instituciones y tradiciones”.

Con base a lo anteriormente expuesto, el Artículo 26 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Legislativo número 11-2002 establece que: “En tanto se emite la ley que regule la consulta de los pueblos indígenas, las consultas a los pueblos Maya, Xinka y Garífuna sobre medidas de desarrollo que impulse el Organismo Ejecutivo y que afecten directamente a estos pueblos, podrán hacerse por conducto de sus representantes en los consejos de desarrollo”. En ese sentido el día 8 de junio del año en curso le fue enviada una consulta al señor Maximiliano Súchite, representante del pueblo maya ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el oficio OF-VDS-MEM-ORPR-271-2021, en el que se solicitó indicar que institución representa a las comunidades indígenas establecidas en el municipio de El Estor, que conforman el área de influencia del proyecto referido, a lo que se recibió respuesta a través de nota de fecha 8 de junio del presente año, indicando que el representante legítimo de las comunidades indicadas es el Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' del municipio de Panzos, Alta Verapaz.



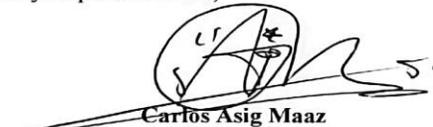
CONSEJO DE COMUNIDADES INDÍGENAS MAYA Q'EQCHI'  
PANZOS, ALTA VERAPAZ -CCIMQ'-

En ese sentido, de manera atenta, solicito de sus buenos oficios a efecto designen a la brevedad posible, a dos (2) representantes titulares y dos (2) representantes suplentes del Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' del municipio de Panzos, Alta Verapaz, los cuales son convocados para participar en la actividad de Pre-Consulta a realizarse el día 15 de julio del presente año, en el Salón de Eventos del Hotel Nanajuana Río Dulce, kilómetro 274 Carretera a Petén Río Dulce, Izabal a partir de las 7:00 de la mañana.

Por lo anteriormente expuesto y solicitado; hicimos la Asamblea del Consejo de Comunidades Indígenas Maya Q'eqchi' de Panzos, Alta Verapaz y se da fe según Acta No. 06-2021 (folios: 56, 57 y 58) donde quedaron electos a través de nuestras formas propias y responsables para el efecto: como Titulares 1. Sr. Carlos Asig Maaz DPI 2421 24127 1607, 2. Sra. Lucia Xol Coy de Xol DPI 2720 41564 1601; y como Suplentes: 1. Sr. Alberto Armando Cu Caal DPI 2457 05651 1608, 2. Sr. Santiago Caal Ich DPI 1967 10448 1607. El correo electrónico es: [carlosasig359@gmail.com](mailto:carlosasig359@gmail.com) y el teléfono para recibir información Sr. Carlos Asig Maaz 5580 2683.

Adjunto copia del acta de asamblea.

Estamos a las órdenes. Muy respetuosamente;

  
Carlos Asig Maaz  
Cargador Principal  
CCIMQ' de Panzos, Alta Verapaz



Guatemala, 14 de junio de 2021  
OFICIO DM 0843-2021

Señor  
**Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
**Viceministro de Desarrollo Sostenible**  
Ministerio de Energía y Minas  
Presente

**Señor Viceministro:**

Reciba un cordial saludo deseando que todas las actividades que realiza se desarrollando con el mayor de los éxitos.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a OF-VDS-MEM-ORPR-281-2021 de fecha 10 de junio de 2021, por medio del cual, en relación a la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad -CC-, de fecha 18 de junio de 2020 dentro de expediente No. 697-2019, relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix" solicita se designe a dos representantes, uno titular y uno suplente de este Ministerio para participar en la actividad Pre-Consulta a realizarse el 15 de julio del presente año, en el Salón de Eventos del Hotel Nana Juana, Río Dulce, departamento de Izabal a las 07:00 horas.

En virtud de lo anterior, me permito remitir los datos de las personas designadas:

TITULAR	SUPLENTE
Señor José Arturo Pérez Cifuentes Encargado del Departamento de Voluntariado (502) 5337-2982 <a href="mailto:japerez@mcd.gob.gt">japerez@mcd.gob.gt</a> CUI 2238 22132 0901	Señor Domingo Chang Tetzaguic Encargado del Departamento de Vinculación Sociedad Civil (502) 5341-1912 <a href="mailto:dchant@mcd.gob.gt">dchant@mcd.gob.gt</a> CUI 1880 98488 0406

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.c.: Archivo  
RDC-10052021



Lic. Wilson Monzón /Asesor Legal VDS



Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín  
Ministro de Cultura y Deportes



Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 21 de junio de 2021  
Oficio No. MI 0831-2021/MRRE/kmch

Señor  
**Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Presente

Señor Viceministro:

Me dirijo a usted, en seguimiento al documento **OF. VDS-MEM-ORPR-282-2021, de fecha 10 de junio de 2021**, relacionado a la notificación de fecha 22 de marzo de 2021 sobre la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad -CC- de fecha 18 de junio de 2020, en referencia al derecho minero "Extracción Minera Fénix" y mediante el cual solicita se designe a un representante titular y suplente, para participar en la actividad Pre-Consulta.

En ese sentido, en mi calidad de Ministro de Ambiente y Recursos Naturales nombro a los siguientes funcionarios:

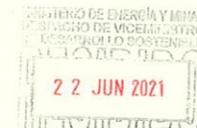
**Representante Titular:**  
Lic. Kellyn Omar Castillo Ramírez  
Director de Cumplimiento Legal  
[kocastillo@marn.gob.gt](mailto:kocastillo@marn.gob.gt)  
Teléfono: 3475-5305

**Representante Suplente**  
Ingeniero Carlos Guillermo Castañeda Acevedo  
Director de Gestión Ambiental  
Correo: [cgcstaneda@marn.gob.gt](mailto:cgcstaneda@marn.gob.gt)  
Teléfono: 4652-1355

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,

  
Mario Roberto Rojas Espino  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales





# MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

Departamento de Alta Verapaz

INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. -----

## CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL **LIBRO PARA ACTAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO "COMUDE" –HOJAS MOVIBLES-**, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON EL NÚMERO DE REGISTRO DIECISEIS MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y TRES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO **DIAGONAL DOS MIL DIECINUEVE (17,878/2019)**, DE 300 HOJAS, FOLIADO DEL NÚMERO CERO UNO (01) AL TRES CIENTOS (300), EN EL CUAL APARECE EL ACTA NÚMERO **CERO SIETE UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (07-2021)**, DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DONDE SE APROBO EL PUNTO SEPTIMO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**SEPTIMO:** Toma el uso de la palabra el Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo –COMUDE- el señor Ernesto Ramírez Caal Alcalde Municipal quien manifiesta al pleno que el día martes seis de junio del año en curso en las instalaciones del salón de Sesiones del Edificio Municipal se procedió a elegir a los representantes Titulares y Suplentes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto minero FENIX, para que sean partícipes en la pre-consulta en base al OF-VIDS-MEM-ORPR-284-2021 emitido por el Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Energía y Minas, sin embargo el día jueves 08 de julio los habitantes de Aldea Cahaboncito, frente a las instalaciones de la Municipalidad para manifestar su descontento con la decisión tomada el día martes 06 de julio, así mismo hicieron entrega de fotocopia de acta numero veintiuno guion dos mil veintiuno suscrito el mismo día en el cual manifiestan su descontento por la designación de representantes titulares y suplentes debido a suposiciones que ya existía una autorización previa a favor de la empresa por parte de dichos representantes, sin embargo se les hizo del conocimiento que únicamente se está dando cumplimiento a la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad de fecha 18 de junio de dos mil veinte dentro de expediente número seis cientos noventa y siete guion dos mil diecinueve relacionado al derecho minero EXTRACCION MINERA FENIX en el que se ordena al Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Energía y Minas realizar dentro del plazo de 18 meses proceso de consulta previsto en el convenio numero ciento sesenta y nueve de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, y el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz. En virtud de lo anterior y en observancia de lo indicado por dicha corte el presidente del Consejo Municipal de Desarrollo pone a la vista el acta numero veintiuno guion dos mil veintiuno (21-2120) recibido el ocho de julio del presente año, suscrito por los habitantes de la aldea Cahaboncito, en la cual exponen su descontento para que nuevamente los nueve representantes de los Consejos



# MUNICIPALIDAD DE PANZÓS

Departamento de Alta Verapaz

Comunitarios de Desarrollo lleguen a un consenso para designar a los dos titulares y dos suplentes quienes son convocados a la pre consulta a realizarse el día quince de julio del presente año en el salón de eventos Nana Juana Rio Dulce Izabal. Luego de una amplia deliberación los representantes de los COCODES manifiestan su preocupación al pleno que han sido víctimas de amenazas por parte de los comunitarios de la Aldea Cahaboncito, sin embargo toman una decisión voluntaria a participar a dicha convocatoria para exponer sus peticiones e inquietudes con relación al derecho minero y así darle cumplimiento al convenio 169 de la OIT, proponiendo a los siguientes coordinadores de COCODES siguientes: **Titular:** Agustín Poc Choc quien se identifica con el No. De DPI: 2692 44441 1608 del Caserío Santa María; **Titular:** Arturo Coc Coy quien se identifica con el No. DPI: 2526 36651 1803 del Caserío Sepur Limite; **Suplente:** Noé Quib Cac quien se identifica con el No. DPI: 1746 53166 1607 del Caserío Quebrada Seca; **Suplente:** Mario Tzul Coy quien se identifica con el No. DPI: 1617 91565 1607 del Parcelamiento Nueva Jerusalén el Rodeo. El pleno del Concejo Municipal de Desarrollo por unanimidad de sus integrantes APRUEBA la designación de las personas citadas con anterioridad a participar en la pre-consulta el día quince de julio del presente año en el salón de eventos Nana Juana Rio Dulce Izabal.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN DIECISEIS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, IMPRESAS EN EL ANVERSO, CON MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE PANZÓS, ALTA VERAPAZ, LA QUE SE FIRMA Y SELLA, EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

  
**DANIEL GAL RAX**  
SECRETARIO DEL COMUDE



  
Vo. Bo. **ERNESTO RAMÍREZ CAÁL**  
COORDINADOR DEL COMUDE





## MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

1ª Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7019

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE EL ESTOR, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, CERTIFICA:** HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS GENERALES DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN SOCIAL O DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE-, EL ESTOR, IZABAL, AUTORIZADO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL, EN LA QUE A FOLIOS DEL CUARENTA Y TRES A LA CINCUENTA Y DOS, SE ENCUENTRA TRANSCRITA LITERALMENTE LA SIGUIENTE ACTA:-----

### ACTA NÚMERO 15-2021

En el municipio de El Estor, departamento de Izabal, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día trece de julio de dos mil veintiuno, reunidos en Restaurante el Paraíso, presentes se encuentran los señores: Marcelino Jerónimo Pérez, Concejal Primero Municipal; Andrés Chó Yaxcal, Concejal Segundo; Mayron Leonel Olmino Salazar, Concejal Tercero; Silverio Chitóp Cabrera, Concejal Cuarto; Adeldo Romel Reyes, Director de Comunidades en Desarrollo de la Municipalidad de El Estor; Alcaldes Comunitarios, Presidentes y/o Coordinadores de Consejos Comunitarios de Desarrollo de las Micro regiones VI VII y XII del municipio de El Estor, Departamento de Izabal, señores Mario Roberto Cuz Tos; Alfredo Coc Tiul; Juan Tiul Maquin; Miguel Rax Cucul; Domingo Caal Maquin; Alfredo Chub Quib; Carlos Cuc Caz; Juan Guitz Xol; Rodrigo Chub Choc; Victor Hugo Icó Caal; Martín Quinich; Martín Pacay Tz'i; Mario Cacao Chub; Alfonso Choc Tzib; Carlos Ical Cuz; Pedro Tiul Tz'i; Venancio Ical Cholom; Jose Pec Choc; Domingo Sacba Chub; Fidel Xol Coc; Roberto Acté; Armando Enrique Pop Tut; Carlos Coc Tiul; Mario Humberto Choc Caal; Héctor Odilio Cordón Salvatierra; Rolando Yat Ixim; Gregorio Choc Caal; Carlos Coc Cuz; Rolando Chocooj; Marcelino Cruz Chiquin; Rigoberto Leonardo Pop Bo; Rómulo Ax Chun; Jose Chiquin Caal; Jorge Nicolás Coc Coc; Abelardo Xó Chub; Juan Carlos Ical Pop; Elena Tacaj Maquin de Tiul; Abelardo Seb Coc; Francisco Chocooj Chocooj; Joel Bernabé Caal Caal; Reginaldo Enrique Tiul Coy; Pedro Cuz Caal; Juan Francisco Xona Coc; Jorge Tec Pop; miembros que acompañan a los Presidentes de Cocodes y Secretario Municipal, Allan Rogelio Buenafé Delgado, que certifica la presente. PRIMERO: Se da inicio la sesión con una oración, luego el señor Marcelino Jerónimo Pérez, Concejal Primero Municipal da la cordial bienvenida a los presentes, indicando que como Concejo Municipal están presentes para acompañar la toma de decisiones que hoy se hará, indicó que el señor Alcalde Municipal no está presente por salud de su señora Madre, agradece a cada uno por hacer presencia. SEGUNDO: Adeldo Romel Reyes Reyes, Director de Comunidades en Desarrollo, indicó que la reunión que hoy fue convocada es para dar seguimiento a la reunión celebrada el día martes 6 de julio de dos mil veintiuno, en la cual no se cumplió con el oficio emitido por el Ministerio de Energía y Minas, OF-VDS-MEM-ORPR-283-2021. Guatemala 10 de junio de 2021, para que los Consejos Comunitarios de Desarrollo designen a dos representantes titulares y dos representantes suplentes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y participen en la preconsulta a realizarse el día 15 de julio del presente año, en el salón de eventos del Hotel Nanajuana Rio Dulce, en cumplimiento a la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad -CC- de fecha 18 de junio de 2020, dentro del expediente No. 697-2019 relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fenix" en el que se le ordena al Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Energía y Minas -MEM- realizar dentro del plazo de 18 meses proceso de consulta prevista en el Convenio No. 169 de la OIT con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz, por lo tanto, es necesario la representación que se solicita para la participación en la preconsulta y consulta ordenada por la Corte de Constitucionalidad, ya que en la



## MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

1ª Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7019

anterior reunión no se acordó los nombramientos, por lo que se considera oportuno designar a los representantes tal como es solicitado por el Ministerio de Energía y Minas, para ello queda el espacio al señor Mayron Leonel Olmino Salazar, Concejal Tercero Municipal y Representante Titular electo en Concejo Municipal para participar en la Preconsulta, con el objeto de conocer a los nombrados en cada Microregión y hacer la elección. El señor Mayron Leonel Olmino Salazar, en uso de la palabra, solicita a los Alcaldes Comunitarios, Presidentes de Cocodes, presentar a los nombrados por cada Microregión en el área de influencia relacionado al Derecho Minero y de los nombrados, elegir y designar a los representantes que requiere el Ministerio de Energía y Minas, se procede a conocer el listado, siendo los nombrados los siguientes: Juan Francisco Xoná Coc; Martín Pacay Tz'i; Carlos Coc Tiul; Rolando Yat Ixim; Francisco Chocooj Chocooj; Pedro Cuz Caal. Después de los nombramientos que hacen cada Micro región VI, VII y XII del área de influencia del proyecto minero, se discute el tema, indicando los participantes que se desconoce el oficio de Energía y Minas; no estar de acuerdo con los nombrados en cada Micro-región; no estar de acuerdo en que la participación en la Preconsulta sea con los representantes titulares y suplentes, debiera ser todos los Alcaldes Comunitarios del área de influencia del proyecto minero; no estar de acuerdo que los representantes de las Comunidades Indígenas participen en la Preconsulta sin previa reunión con los Alcaldes Comunitarios y el Concejo Municipal, sin saber la decisión que puedan tomar en la reunión de la Preconsulta; manifiestan las autoridades comunitarias que todos pertenecen al pueblo indígena y deben ser tomados en cuenta; que los nombrados sean personas idóneas, que representen a todos los Alcaldes Comunitarios y a la población en general, que sean tomadores de decisiones y manifiestan el sentir de los Alcaldes Comunitarios del área de influencia. El Lic. Silverio Chitóp Cabrera, Concejal Cuarto Municipal y Representante suplente del Concejo Municipal, indica que fue nombrado y es su responsabilidad en cumplimiento al oficio enviado por Energía y Minas y la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, para ello, se debe dar cumplimiento por la Municipalidad y las autoridades comunitarias, propone que se organicen para una mejor toma de decisiones. Joel Bernabé Caal Caal, de la Micro-región XII, indicó que nombraron a sus representantes a un titular y a un suplente, que en dos reuniones que realizaron tomaron decisiones, de igual manera indicó que van a asistir a la reunión en acompañamiento a sus representantes, respetando a los nombrados, que los demás microrregiones nombres y deleguen a sus representantes y sus peticiones, así como se ha hecho con la micro región XII, que ya se tienen las peticiones ante el Ministerio de Energía y Minas. Rumalda Cucul, integrante de Cocode, indicó que tal como lo reza el Convenio de la OIT, que todos tienen derecho a participar y es por ello que se interviene en la presente reunión y que no sean discriminados ya que todos pertenecen al pueblo indígena y que sean respetados, El señor Rolando Yat Ixim, de la Micro.-región VII, indicó que se reunieron con todos los Alcaldes del sector y solo faltó la representación las Nubes y se nombrados a dos representantes el cual se debe respetar y como Alcaldes Comunitarios dar acompañamiento. El señor Adeldo Romel Reyes Reyes, deja un espacio de quince minutos para la toma de decisiones para los integrantes de la Microregión VI y VII y rectificar las decisiones y la designación de representantes, en el caso de la Micro-región XII ya está tomada la decisión. Finalizado el espacio cedido para cada Micro-región del área de influencia en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, para ratificar la propuesta de designación de representantes titulares y suplentes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, para participar en la Pre-consulta relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fenix" sobre la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad -CC- se establecen los Acuerdos siguientes en cumplimiento al Oficio OF-VDS-MEM-ORPR-283-2021. Guatemala 10 de junio de 2021. TERCERO: Los Alcaldes



## MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

1ª Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7019

Comunitarios y Presidentes de los Consejos Comunitarios y Presidentes de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la Micro-región VI, que pertenecen al área de influencia en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, **ACUERDA: I) APROBAR** la designación de las siguientes personas: Francisco Chocoj Chocoj, Representante Titular de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la Micro-región XII, del área de influencia en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, con Documento Personal de Identificación con el CUI No. 1708 71045 1802, extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República. Pedro Cuz Caal, Representante Suplente de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la Micro-región XII del área de influencia en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, con Documento Personal de Identificación con el CUI No. 1851 45817 1803, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. **II) APROBAR** la Designación de las siguientes personas: Carlos Coc Tiul, Representante Titular de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la Micro-región VII del área de influencia en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, con Documento Personal de Identificación con el CUI No. 1698 46903 1803, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Rolando Yat Ixim, Representante Suplente de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la Micro-región VII del área de influencia en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, con Documento Personal de Identificación con el CUI No. 2551 20524 1803, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. **III) APROBAR** la Designación de las siguientes personas: Juan Francisco Xoná Coc, Representante Titular de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la Micro-región VI del área de influencia en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, con Documento Personal de Identificación con el CUI No. 2381 56664 1607, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Martín Pacay Tz'i, Representante Suplente de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de la Micro-región VI del área de influencia en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, con Documento Personal de Identificación con el CUI No. 1633 73272 1607, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. **IV)** Que las designaciones establecidas en la presente sesión participen en la actividad de Pre-consulta a realizarse el día 15 de julio del presente año, en el salón de eventos del Hotel Nanajuana Río Dulce, establecida por el Ministerio de Energía y Minas. **V)** Que el Ministerio de Energía y Minas acepte las designaciones establecidas por los Consejos Comunitarios de Desarrollo del municipio de El Estor, departamento de Izabal, que conforman el área de influencia del proyecto "Extracción Minera Fénix" en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, como derecho de participación de los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, Izabal. **VI)** Certifíquese y Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, tres horas después de su inicio, leída que fue y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se acepta, se ratifica y se firma por lo que en la misma intervenimos. Damos fe. **OTRO SI:** Los señores Alfredo Coc Tiul, Juan Tiul Maquin y Miguel Rax Cucul, Alcaldes Comunitarios y Presidentes/Coordinadores de los Consejos Comunitarios de Desarrollo de las comunidades siguientes: Caserío Sarabia Chacalté Lote 2, Caserío Nueva Jerusalén Lote 5 y Caserío El Pozo Lote 5, en su orden, respectivamente, pertenecen a la Micro-región V y son comunidades que conforman el área de influencia del proyecto "Extracción Minera Fénix", en el municipio de El Estor, departamento de Izabal, quienes participaron en la presente reunión y por error involuntario no se mencionaron y no designaron representantes, por lo que deciden por unanimidad Designar a los mismos representantes titular y suplente de la Micro-región VI, siendo los que se detallan con sus nombres y DPI en el punto TERCERO, numeral III de la presente acta, para que los representen y



## MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR

DEPARTAMENTO DE IZABAL

REPÚBLICA DE GUATEMALA

1ª Calle 5-28, Zona 1

Telefax: 7949-7019

participen en la actividad de pre-consulta y consulta a realizarse a través del Ministerio de Energía y Minas.

Y, para remitir a donde corresponde, extiende, sella y firma la presente copia certificada; en El Estor, el catorce de julio de dos mil veintiuno.

  
P.C. ALLAN ROGELIO BUENAFÉ DELGADO  
SECRETARIO DEL COMUDE.



Vo. Bo.   
LIC. JOSÉ JOEL LORENZO FLORES  
COORDINADOR DEL COMUDE.



 Compañía Guatemalteca de Níquel	<b>CARTA SALIENTE</b>		Versión: 001	Páginas 1 de 2
	<b>«SOBRE PARTICIPANTES EN PRE-CONSULTA»</b>			
	<b>DIRECTOR GENERAL</b>			
			Código CGN-DGEN-CRT-00-0108	Fecha 08.07.2021

**Ingeniero Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas

¡Estimado Ingeniero Pérez!

De la manera más respetuosa y atenta me dirijo a usted, dándole respuesta al oficio **OF-VDS-MEM-ORPR-285-2021**, recibido el 10 de junio de 2021, en donde nos informa sobre el proceso que llevarán a cabo de consulta previsto en el convenio No. 169 de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el área de afectación del proyecto, en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz.

Atendiendo al gentil llamado que nos hace para participar en el proceso, en observancia de lo indicado por la Sentencia de Corte de Constitucionalidad que origino esta diligencia, me permito compartirle bajo estas líneas, la información pertinente de los colegas que estarán representando a **Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima - CGN-**, en el evento de Pre-Consulta, que se llevara a cabo el día 15 de Julio del presente año, en el Salón de Eventos del Hotel Nana Juana Río Dulce, kilómetro 274 Carretera a Petén, aldea Río Dulce, municipio de Livingston, departamento de Izabal, Izabal, a partir de las 7:00 horas.

Siguiendo los lineamientos expuestos en su oficio, detallo la información de los compañeros que estarán representando a **Compañía Guatemalteca de Níquel, Sociedad Anónima -CGN-**, en la actividad del 15 de julio próximo y que ustedes estarán convocando para tal efecto -

- TITULARES
- Nombres Completos: **Claussen Walther Mark González Véliz**
- Número de DPI: **2362 22317 1601**
- Correo Electrónico: **cgonzalez@cgcn.com.gt**
- Número de Teléfono Celular: **4296 1099**
  
- Nombres Completos: **Marvin Estuardo Méndez Estrada**
- Número de DPI: **2431 90654 1803**
- Correo Electrónico: **mmendez@cgcn.com.gt**
- Número de Teléfono Celular: **4149 5750**

**Oficinas Centrales**  
 Avenida Reforma 9-55, zona 10  
 Edificio Reforma 10, 6to nivel, of. 603  
 Ciudad de Guatemala 01010  
 Teléfono: (502) 2419 0200  
 Fax: (502) 24190201

**Planta de Proceso**  
 Kilómetro 4.5, Carretera a Cobán  
 El Estor, Izabal  
 Guatemala 18003  
 Teléfono: (502) 77201800



 Compañía Guatemalteca de Níquel	<b>CARTA SALIENTE</b>		Versión: 001	Páginas 2 de 2
	<b>«SOBRE PARTICIPANTES EN PRE-CONSULTA»</b>			
	<b>DIRECTOR GENERAL</b>			
			Código CGN-DGEN-CRT-00-0108	Fecha 08.07.2021

- SUPLENTE
- Nombres Completos: **María Teresa Meza Choc**
- Número de DPI: **2612 63749 1601**
- Correo Electrónico: **mmesa@cgcn.com.gt**
- Número de Teléfono Celular: **5414 8335**
  
- Nombres Completos: **Gustavo Adolfo García García**
- Número de DPI: **2495 70793 0101**
- Correo Electrónico: **ggarcia@cgcn.com.gt**
- Número de Teléfono Celular: **5698 5667**

Agradeciendo su atención a la presente nota, me es grato suscribirme y saludarlo,

Muy atentamente,

**Yury Berezovskiy**

Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal  
 Compañía Guatemalteca de Níquel, S.A.



**Oficinas Centrales**  
 Avenida Reforma 9-55, zona 10  
 Edificio Reforma 10, 6to nivel, of. 603  
 Ciudad de Guatemala 01010  
 Teléfono: (502) 2419 0200  
 Fax: (502) 24190201

**Planta de Proceso**  
 Kilómetro 4.5, Carretera a Cobán  
 El Estor, Izabal  
 Guatemala 18003  
 Teléfono: (502) 77201800

Guatemala, 12 de junio 2021  
PDH.AJRA/drrz

Asunto: Acreditación de Titulares y Suplentes

**Señor Viceministro de Desarrollo Sostenible:**

Con un atento y cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de hacer referencia a su comunicación número OF-VDS-MEM-ORPR-286-2021, mediante la cual manifiesta "...informarle que este Ministerio fue notificado el 22 de marzo de 2021 sobre la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad -CC- de fecha 18 de junio de 2020, dentro del expediente No. 697-2019, relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix", en el que se le ordena al Estado de Guatemala, ... realizar, dentro del plazo de 18 meses, proceso de consulta previsto en el Convenio No. 169 de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el municipio de el Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz".

En virtud de lo anterior, solicita "...designe a la brevedad posible, a los dos representantes titulares y los dos representantes suplentes del Procurador de los Derechos Humanos...".

Me permito hacer de su conocimiento que por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos se designa a las siguientes personas:

Bayron Paredes Tiul, Defensor de Pueblos Indígenas,  
Representante Titular

Zuleth Muñoz Velásquez, Defensora Socioambiental,  
Representante Titular

Astrid Franco Bayley, Auxiliar Departamental,  
Representante Suplente

Donaldo Alexander Alvarez Martinez,  
Representante Suplente.



1 de 2

2 de 2

Con mis mejores deseos de éxito en el desempeño de las actividades, hago propicia la ocasión para reiterar el compromiso institucional y personal en la defensa de los derechos humanos de la población guatemalteca.

Agradeciendo su atención, me suscribo con las muestras de mi consideración y respeto.



**Augusto Jordán Rodas Andrade**  
Procurador de los Derechos Humanos de la  
República de Guatemala

**Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

c.c **Personal Acreditado**  
**Direcciones**

Archivo  
CSG-3877-2021

Guatemala, 22 de junio 2021  
1090-2021/PDH.AJRA/drrz

Asunto: AMPLIACIÓN DE Acreditación

**Señor Viceministro de Desarrollo Sostenible:**

Reciba un atento y cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en esta oportunidad tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de hacer referencia a su comunicación número OF-VDS-MEM-ORPR-286-2021, mediante la cual manifiesta "...informarle que este Ministerio fue notificado el 22 de marzo de 2021 sobre la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad -CC- de fecha 18 de junio de 2020, dentro del expediente No. 697-2019, relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fénix", en el que se le ordena al Estado de Guatemala,... realizar, dentro del plazo de 18 meses, proceso de consulta previsto en el Convenio No. 169 de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz".

En virtud de lo anterior, solicita "...designe a la brevedad posible, a los dos representantes titulares y los dos representantes suplentes del Procurador de los Derechos Humanos...".

Al respecto me permito referir que mediante la comunicación de fecha 12 de junio 2021 PDH-AJRA/drrz se dio respuesta a lo solicitado, sin embargo dicha nota de acreditación se amplía con la presente, por lo que la Procuraduría de los Derechos Humanos estará siendo representada así

**Zuleth Muñoz Velásquez**, Defensora Socioambiental,  
zmunoz@pdh.org.gt  
Representante Titular

**Bayron Paredes Tiul**, Defensor de los Pueblos Indígenas,  
bparedes@pdh.org.gt  
Representante Suplente

**Astrid Franco Bayley**, Auxiliar Departamental,  
auxiza@pdh.org.gt  
Representante Titular

**Donaldo Alexander Alvarez Martínez**, Oficial de Auxiliatura,  
auxiza@pdh.org.gt  
Representante Suplente.

Agradeciendo su atención, sírvase disculpar por las molestias ocasionadas, sin otro particular me suscribo con las muestras de mi consideración y respeto.



Firmado digitalmente  
por 2686167790901  
Augusto Jordan  
Rodas Andrade (R:  
662816-8)

**Augusto Jordán Rodas Andrade**  
Procurador de los Derechos Humanos de la  
República de Guatemala

**Sr. Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

c.c **Personal Acreditado / Direcciones**  
Archivo CSG-3877-2021

U

**ACUERDO MINISTERIAL 207-2021**  
**GUATEMALA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS**

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Convenio 169 de la Oficina Internacional del Trabajo, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados por medio de los procedimientos apropiados a través de las instituciones representativas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Y en cumplimiento a lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad con fecha 03 de septiembre de 2018 dentro del expediente de amparo 4785-2017, es necesario designar dos representantes (titular y suplente) por parte del Ministerio de Energía y Minas.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

**POR TANTO**

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Designar al Ingeniero **OSCAR RAFAEL PÉREZ RAMÍREZ**, Viceministro de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas como **REPRESENTANTE TITULAR**; y, al Ingeniero **LUIS AROLD O AYALA VARGAS**, Viceministro de Energía y Minas, como **REPRESENTANTE SUPLENTE** por parte del Ministerio de Energía y Minas, para que funjan como mediadores entre los convocados en el desarrollo del proceso de pre consulta y consulta relacionado con el derecho minero **"EXTRACCIÓN MINERA FENIX"**, en el marco del Convenio 169 de la Oficina Internacional del Trabajo -OIT-.

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigor inmediatamente y deberá de notificarse a las personas designadas.

**COMUNIQUESE,**

Lic. Alberto Turrente Mata  
**Ministro de Energía y Minas**



Licda. Rita María Bueso Castañeda  
**Secretaría General**





RECTORÍA

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señor Viceministro:

Reciba un cordial saludo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por este medio acuso recibo de su nota de referencia OF-VDS-MEM-ORPR-287-2021, en la cual informa que ese Ministerio fue notificado sobre la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, relacionada al Derecho Minero "Extracción Minera Fénix", ordenando al Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Energía y Minas, realizar dentro del plazo de 18 meses, proceso de consulta previsto en el Convenio No.169 de la OIT, con los pueblos indígenas radicados en el municipio de El Estor, Izabal y en el municipio de Panzós, Alta Verapaz.

Por lo anterior, me permito informar que los profesionales designados por esta Casa de Estudios Superiores, son los siguientes:

Titulares		DPI No.	Tel.
	1. Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Director CECON, Facultad de CCQQ y Farmacia/USAC.	1590224280101	57310130
	2. Licda. Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora, Escuela de Química, Facultad de CCQQ y Farmacia/USAC.	1980873060101	52026232
Suplentes			
	1. Ing. Oscar Santos, Coordinador del Biotopo Chocón Machacas, Facultad de CCQQ y Farmacia/ USAC.	2228365121301	48258197
	2. Dr. Juan Francisco Pérez Sabino Facultad de CCQQ y Farmacia/ USAC.	2547706062201	55501356

Agradeciendo la atención a la presente, me es grato suscribir la presente.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto  
Rector en Funciones



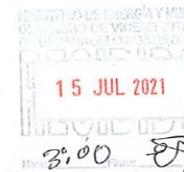
PEOS/cc  
cc. archivo  
Ingreso: 2762

OF.Ref.R.825.06.2021  
Guatemala, 21 de junio de 2021



14 de julio de 2021

Lic. Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Titular  
Licda. Bessie Evelyn Oliva Hernández, Titular  
Ing. Oscar Armando Santos Gutiérrez, Suplente  
Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Suplente  
Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala  
Edificio



Estimados Profesionales:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el Acuerdo de Rectoría N° 0499-2021, dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:

**"EL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad; **Considerando:** Según referencia OF-VDS-MEM-ORPR-287-2021 del Ministerio de Energía y Minas, se informó a esta Casa de Estudios Superiores sobre la notificación de la ejecución de la Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, relacionada al Derecho Minero "Extracción Minera Fénix"; **Considerando:** Que se ordenó al Estado de Guatemala por medio del Ministerio de Energía y Minas, realizar dentro del plazo de dieciocho (18) meses proceso de consulta previsto en el Convenio No.169 de la OIT, con los Pueblos Indígenas radicados en el Municipio de el Estor, Izabal y en el municipio de Panzós, Alta Verapaz; **Considerando:** en observancia de lo indicado por dicha Corte, en relación de convocar a las instituciones que ordena la sentencia y en aras de contribuir al cumplimiento de la misma. **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO: Nombrar como Representantes Titulares: a los profesionales Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera y la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández; Representantes Suplentes: al Ingeniero Oscar Armando Santos Gutiérrez y el Doctor Juan Francisco Pérez Sabino. SEGUNDO.** Que como consecuencia del nombramiento anterior deberán informar a esta Rectoría de lo actuado. **COMUNIQUESE.** Dado en la ciudad de Guatemala, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiuno. (ff), M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones; M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil  
Secretario General



c.c. archivo.  
c.c. Ministerio de Energía y Minas  
/jh

UNIVERSIDADES PRIVADAS DE GUATEMALA

FORO DE RECTORES

Guatemala 11 de agosto de 2021

Señor Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Oscar Rafael Perez Ramírez  
Ministerio de Energía y Minas  
Presente.

Apreciable Señor Viceministro:

Atentamente me dirijo a usted en respuesta a los oficios OF-VDS-MEM-ORPR-413-2021 y OF-VDS-MEM-ORPR-415-2021, ambos de fecha 5 de agosto del año en curso.

Sobre el particular me permito informarle que, las universidades privadas del país, solamente han designado un representante titular en los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural de los departamentos de Santa Rosa, Izabal y Alta Verapaz. En virtud de lo anterior me permito adjuntar el cuadro en donde constan los nombres y datos generales de las profesionales que fungen como representantes titulares en los CODEDES de los departamentos de referencia.

Sin otro particular me suscribo deferentemente,

  
Licda. Eugenia Rósaes Chavarría  
Secretaría del Foro de Rectores

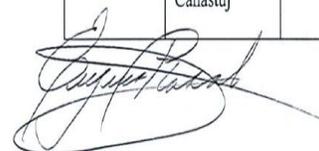


UNIVERSIDADES PRIVADAS DE GUATEMALA

Representantes en los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural

Agosto 2021

Alta Verapaz	Hector Amílcar López Pérez	Director del Centro Universitario de Cobán, A.V.	7952 1776/7972 1041 55150624	hlopez@umg.edu.gt, halpchico@hotmail.com	Centro Universitario 6ª. Av. 2-33 zona 1, Cobán A.V.	Mariano Gálvez de Guatemala
Izabal	José Luis Javier López	Asesor en Granjas Integrales Autosostenibles	2206 7676 5200 4321	<a href="mailto:javilop40@hotmail.com">javilop40@hotmail.com</a>	3ª Av. Final 36 calle 20-02 zona 2 Finca el Zapote, Guatemala, Guatemala	Rural de Guatemala
Santa Rosa	Genaro Rosendo Saquimux Canastuj	Director Centro Universitario Cuilapa, Santa Rosa	7886 5802/7821 2928 4700 3800	gsaquimux@umg.edu.gt, gsaquimux@hotmail.com	Centro Universitario, 2ª. Av. 3-51, Barrio El Llanito, Cuilapa, Santa Rosa	Mariano Gálvez de Guatemala







GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GUAMANTE

COMISIÓN  
PRESIDENCIAL  
DE DIÁLOGO



REF: CPD-200-DE-LMCSycg-07-2021  
Guatemala, 20 de julio de 2021.

Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Comisión Presidencial de Diálogo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a su oficio identificado con referencia OF.VDS-MEM-ORPR-289-2021. En donde se me informa que el Ministerio de Energía y Minas fue notificado el 22 de marzo de 2021 sobre la ejecución de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 18 de junio de 2020, dentro del expediente No. 697-2019 relacionado al derecho minero "Extracción Minera Fenix" en la que se le ordena al Estado de Guatemala, por medio del Ministerio de Energía y Minas –MEM- realizar dentro del plazo de 18 meses proceso de consulta previsto en el Convenio No. 169 de la OIT, con los Pueblos Indígenas radicados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal y en el municipio de Panzos departamento de Izabal.

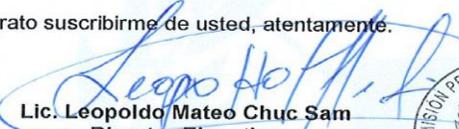
Al respecto se me solicita que designe a las personas que representarán a la Comisión Presidencial de Diálogo, en dicho proceso, en cumplimiento de lo ordenado por la Corte de la Constitucionalidad.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Presidencial de Diálogo respetuosamente nombra como Representantes a:

**Representante Titular:** Licda. Ada Lilian Mejía Arredondo  
Correo electrónico [lic.adalilianmejia@gmail.com](mailto:lic.adalilianmejia@gmail.com) cel. 5697-7715

**Representante Suplente:** Jessica Castro-Conde Juárez  
Correo electrónico [jcastroconde35@gmail.com](mailto:jcastroconde35@gmail.com) cel. 5978-1462

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted, atentamente.

  
Lic. Leopoldo Mateo Chuc Sam  
Director Ejecutivo  
Comisión Presidencial de Diálogo



Licenciado  
Alberto Pimentel Mata  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

CC: Licda. Ada Lilian Mejía Arredondo  
Operadora de Diálogo: Jessica Castro-Conde  
Dirección Ejecutiva CPD



COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO  
[www.cpd.gob.gt](http://www.cpd.gob.gt)

Lic. Wilson Monzón /Asesor Legal VDS

